ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

	Constancias	Registro
	tencia de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el	Sin registro
	unal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la	
accid	ón de inconstitucionalidad al rubro indicada.	

La documental se recibió el treinta de mayo de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, se provee lo siguiente.

Notificación y publicidad. Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, así como a los municipios cuyas leyes de ingresos fueron objeto de pronunciamiento en la resolución de este asunto.

Asimismo, publíquese como corresponda en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese. Por lista, por oficio, vía electrónica a la Fiscalía General de la República; y, mediante el MINTERSCJN a las autoridades municipales de la mencionada entidad siguientes:

_						
	MINTERSCJN					
	1. Municipio de Asunción Cuyotepeji, Distrito de Huajuapan	7. Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula				
	2. Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec	8. Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro				
	3. Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Distrito de Sola de Vega	9. Municipio de Magdalena Mixtepec, Distrito de Zimatlán				
	4. Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán	10. Municipio de Santo Domingo Tonalá, Distrito de Huajuapan				

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2023

5. Municipio de San Francisco Chindúa,	11. Municipio de San Juan Cacahuatepec,
Distrito de Nochixtlán	Distrito de Jamiltepec
6. Municipio de Santiago Huauclilla, Distrito	12. Municipio de Santa María Jacatepec,
de Nochixtlán	Distrito de Tuxtepec

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la referida sentencia a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencias en San Bartolo Coyotepec y Salina Cruz, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que generen la boleta de turno que les corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio a los municipios señalados en el cuadro de referencia, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se anexa la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, que hace las veces de los despachos número 521/2024 (San Bartolo Coyotepec) y 522/2024 (Salina/Cruz), por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, de manera urgente, lo devuelvan debidamente diligenciado por esa misma vía, debiendo adjuntar únicamente las constancias de notificaciones y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal, sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho y de aquellas que ya obran en este expediente.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3814/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 374470

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T20:44:37Z / 11/06/2024T14:44:37-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	b1 11 f3 93 ff 86 97 16 7b 84 0d 94 03 b8 ad 57 e8 50 84 9e 99 23 5f 90 c5 7e 24 73 77 cd a8 f0/e6 d8 33 84 e2 92 a7 29 0f fe 76 3f b6 4b						
	f8 0e 73 e7 56 1f 3d b0 63 af 29 f6 f7 6f 25 0e 81 6f db 6c e7 18 96 72 80 1a 6a 4c 32 24 1a ee 5b 35 5e 55 0f ff a3 d9 42 41 1/1 45 93 63						
	3a 24 49 1d d1 96 73 ab 39 24 c1 e1 36 dc ff 3c d9 df 29 b9 8a 05 0d 7e db/00 7d 20 69 5d c1 ff f1 ba 6f 98 e2 a4 38 2e d7 46 97 42 33 9						
		31 c7 cf 4a 3d 20 d6 0f e2 19 db 2f d9 c0 02 45 2e 77 b7		/			
	2c 43 8f 7a a9 6e 18 78 f6 74 65 0d 88 aa 35 d	d5 c7 7b b3 6f b8 9f e4 e1 09 1d 2b 69 fd 01 aa 23 a4 f4 4	17 d9 00 29 73	11/50	e6 f9 10 2d e		
	b6 4d fd cd 73 13 e6 1b d4 92 78 39 17 2d 21 4d 3e 18 2e c1 07 29 ad 5d 78 22						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T20:45:10Z/ 11/06/2024T14:45:10-06:00	\sim \sim				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T20:44:37Z / 11/06/2024T14:44:37-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7257624					
	Datos estampillados 946326E7A53F30291B59F9F28C9C1FBE3A57AB57E7DC625CCE						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:30Z / 07/06/2024T14:29:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	19 a6 27 44 cf 9a 1b e5 c3 c2 b1 75 53 93 79	09 57 b4 9e 8a 52 c6 7e 00 06 6c 9a 7c 7b e6 93 28 c3 a	9 e0 80 ad e9 a	e d1 9	8 be 5d 2b 6		
	4d 43 19 94 88 a9 27 d0 a6 24 2c c3 02 5f 07	8e 18 69 f0 ca 34 1c 5f c2 18 57 e0 bd ce ad 83 6d db 0b	56 f8 85 96 8c	a9 1f	06 17 c5 eb fa		
	16 d8 5c 8e e4 f7 5b 20 a0 d5 1c 99 3c d7 a3 30 65 78 d2 f3 d0 72 50 b0 0d 56 66 fc d3 5c b8 85 a1 36 32 25 19 06 20 5b d5 05 01 d0 ca						
	85 aa 65 06 67 ae 91 5d/a 1 f2 68 d3 85 14 f4 9a e1 11 02 f6 10 71 11 8f 40 74 99 28 12 c5 be 9d 96 08 47 20 e6 6c a2 d9 48 2a 74 68 c6						
	79 72 c5 93 d0 81 7f e5 64 5b 63 64 d8 7b 69	73 03 0f b1 15 44 15 33 1b ef a3 42 d0 1b ec 5b 3c 0b 5c	d 64 cc e6 66 68	d3 97	f9 56 91 7b		
	aa 5f 98 e4 5b 33 49 0d 6c 0a c7 1e 24 ad 3c						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:31Z / 07/06/2024T14:29:31-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:30Z / 07/06/2024T14:29:30-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7241530					
	Datos estampillados	A1DA95761A8170C5721D62AE974667900AC3AD4435	6A260159EE1A	A2EE	AA3F16		
		Y					